



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Jueves, 7 de Marzo de 1991

Núm. 56

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,  
Jefe de la Inspección Provincial  
de Trabajo y Seguridad Social de  
León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 78/91, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y con domicilio en Avda. España, 33 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de ochenta y cinco mil ochocientos tres pesetas (85.803 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue con-

veniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño,  
Jefe de la Inspección Provincial  
de Trabajo y Seguridad Social de  
León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 79/91, a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y con domicilio en Avda. España, 33 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de quince mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (15.248 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días há-

biles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño,  
Don Fernando José Galindo Meño,  
Jefe de la Inspección Provincial  
de Trabajo y Seguridad Social de  
León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 83/91, a la Empresa Pavimentos y Carreteras, S. L., y con domicilio en c/ Gregorio Boñar, 56 (San Andrés del Rabanedo), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de sesenta y seis mil seiscientas cuarenta pesetas (66.640 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pavimentos y Carreteras, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 771/90, a la Empresa Emad, S. A., y con domicilio en Avda. del Castillo, 150 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de diez mil doscientas sesenta y tres pesetas (10.263 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emad, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3

del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 772/90, a la Empresa Emad, S. A., y con domicilio en Avda. del Castillo, 150 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de doce mil trescientas cuarenta y dos pesetas (12.342 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emad, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 783/90, a la Empresa Imyco, S. A., y con domicilio en c/ El Carmen, número 4-2.º (León), por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88), y por un importe total de setenta mil trescientas sesenta y nueve pesetas (70.369 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Imyco, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, bajo la presidencia de su Presidente Ilmo. Sr. D. Enrique Martínez Méndez, Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Modificación sobre las Normas Subsidiarias Municipales de Ambito Provincial tramitadas por la Excm. Diputación Provincial.

Emitir informe favorable al expediente referente a las Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial de la provincia de León, con las observaciones que constan en el cuerpo de este escrito.

2.—Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, devolviendo el expediente a dicho Ayuntamiento para que sean subsanadas las deficiencias que se han dejado expuestas en el cuerpo de este escrito y, previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, sean remitidas de nuevo a esta Comisión, para, en su caso, proceder a la aprobación definitiva.

3.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León, sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una valla en un solar de la Carretera N-630, c/v a la pasarela de Trobajo del Cerecedo, promovida por don Miguel Carriegos González, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar favorablemente la solicitud interesada por el Ayuntamiento de León sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una valla en un solar de la Ctra. N-630, c/v a la pasarela de Trobajo del Cerecedo, promovido por don Miguel Carriegos González, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

4.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León, sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave de almacenamiento en camino de Trobajo del Camino a Armunia, prolongación de la carretera de Alfageme, promovida por D.ª Montserrat González Barba, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Emitir informe desfavorable respecto de la solicitud sobre obras de carácter provisional para la construcción de una nave de almacenamiento en camino de Trobajo del Camino a Armunia, prolongación de la carretera de

Alfageme, promovida por doña Montserrat González Barba e interesado por el Ayuntamiento de León, de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

5.—Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Polígono B, del Sector Carretera de Madrid, del Plan General de Ordenación Urbana.

La inscripción de la Junta de Compensación del Polígono B del Sector Carretera de Madrid, del Plan General de Ordenación Urbana de León, en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, debiendo notificarse este acuerdo al Presidente de la Junta.

6.—Solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable y urbanizable no programado para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don Angel González Barrio (San Juan de la Mata); don Manuel Moldes González (Villaverde de la Abadía); don Fernando Andrés Villa, en representación de Construcciones Andrés Villa, S. A. (Valdefresno).

7.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas unifamiliares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar presentada por don Aurelio Orallo Orallo, sita en San Andrés de Montejos, del término municipal de Ponferrada.

B) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por:

Don José Martín Tejerina, en la carretera de Sahelices de Payuelo, localidad de Aldea del Puente, en el término municipal de Valdepolo.

Don Fernando González Moldes, en Valle de Finolledo, del término municipal de Vega de Espinareda.

Doña M.<sup>a</sup> Henar Baños Gallego, en el camino de Valdeaneros, del término municipal de Villamoratiel de las Matas.

C) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Chozas de Abajo, interesada por don Miguel Fidalgo Fidalgo.

8.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación y someter a información pública mediante anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes expedientes: Doña Margarita Lobo Nistal (Valdepolo-Quintana de Rueda); don Roberto Rodríguez Rúa (Ardón); don Jesús Rodríguez Castro (Congosto); Excma. Diputación Provincial de León; don Manuel López Mateos (Molinaseca); don Miguel María Ruiz de Zárate (Posada de Valdeón); don Marcelino Prieto Santasmartas (Rebollar de los Oteros); don Victorino Mayo Fernández (Villares de Orbigo); don Gumersindo Feo Blanco (San Millán de los Caballeros); don Onésimo Fernández García, en representación de E. S. Miovega, S. L. (Sariegos); don Delfín Baños García (Valdepolo-Quintana de Rueda); don José Antonio González García (La Vecilla); don Miguel Angel López Donis (Vega de Espinareda); doña Teresa Gaio Martínez (Vega de Espinareda); don José Antonio Pérez Sánchez (Vegaquemada); don José Ramón Martínez Fernández (Villablino); don Victoriano Martínez Alonso (Villablino); Prefabricados y Formas, S. A. (Villaturiel); don Antonio Gil Riesco (Iguñea).

9.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de su aprobación definitiva.

1) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Juan Félix Vallejo, para la construcción de una nave de 525 m<sup>2</sup>, en una finca de 11.190 m<sup>2</sup>, destinada a almacén de forrajes y cereal-pienso, sita en la carretera de Villamoratiel a Villamartin de Don Sancho, en Villamuñío, en el término municipal de El Burgo Ranero.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

2) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Andrés Fernández Fernández, para la construcción de una nave destinada a estabulación libre de ganado vacuno, sita en Calzadilla de los Hermanillos, del término municipal de El Burgo Ranero.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

3) Declararse incompetente para la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Compañía Arrendataria de Petróleos, Sociedad Anónima (Campsa), procediendo en consecuencia la solicitud y obtención, de forma directa de la correspondiente licencia municipal de obras, al Ayuntamiento de Cabrerós del Río.

4) Declararse incompetente para la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petró-

leos, S. A. (Campsa), procediendo en consecuencia la solicitud y obtención, de forma directa de la correspondiente licencia municipal de obras, al Ayuntamiento de Campo de Villavidel.

5) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Felisa Páez Rodríguez, para la construcción de una nave de 300 m<sup>2</sup>, siendo una ampliación de una nave ya existente destinadas a almacén de productos y maquinaria, sita en el pago de La Chana, Almazcara, en el término municipal de Congosto.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

6) Dejar sobre la mesa la solicitud de don Andrés Rodríguez Liébana, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

7) Dejar sobre la mesa la autorización de uso de suelo urbanizable no programado para la construcción de un Sanatorio-Clinica, en un edificio de dos plantas de sótano, planta baja y tres plantas más, situado en la calle Nazaret, de la ciudad de León.

8) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Elio Lago Valle, para la construcción de una nave destinada a chapistería, sita en la Ctra. N-VI, Madrid-Coruña, del término municipal de Ponferrada.

9) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña Francisca Fernández Fernández, para la construcción de un tren de lavado de automóviles, sita en la carretera N-VI, Km. 390,2, del término municipal de Ponferrada.

10) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por doña María del Carmen Díez Rodríguez para la construcción de una nave de 224 m<sup>2</sup>, en una finca de 15.500 m<sup>2</sup>, destinada a conservas y bebidas espirituosas de frutas de la finca, sita en la Ctra. Gijón-Sevilla, Km. 135, localidad de Carbajal de la Legua, del término municipal de Sariegos.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

11) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por doña Pilar Colinas Rodríguez, para la construcción de una nave de 240 m<sup>2</sup>, en una finca de 1.949 m<sup>2</sup>, destinada a almacén de perfiles metálicos sita en la carretera LE-641, en el término municipal de Torre del Bierzo.

12) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Amigo Llamas, en representación de los Cinco Leones del Bierzo, S. A., para la construcción de una nave de 1.389 m<sup>2</sup> en planta baja y 57,60 en planta 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, destinada a fabricación de embutidos y salazones

cárnicos, sita en la carretera N-VI, en el término de Trabadelo.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

13) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don José Angel Tejerina Castaño, para la construcción de dos naves de 800 m<sup>2</sup> cada una, destinadas a almacén y preparación de piedra natural, sita en la carretera de Corbillos, a 250 h del cruce de la Ctra. de León-Valladolid, en el término municipal de Valdefresno.

14) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Ceferino y Carlos Prieto Reyero hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

15) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Benito y Angel García Iglesias, para la construcción de una nave de 990 m<sup>2</sup>, y un edificio de ordeño de 57,5 m<sup>2</sup>, sita en una finca de 10.000 metros cuadrados, destinado a albergar ganado ovino, sita a 500 m. de Quintana de Rueda del término municipal de Valdepolo.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

16) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Nemesio Nava Alonso, en representación de sociedad Cooperativa La Zarza Leonesa, para la construcción de una planta de selección y almacenamiento de cereales, con secadero de maíz, sita en la Ctra. Comarcal de Mayorga a Astorga, término municipal de Valencia de Don Juan.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

17) Dejar sobre la mesa la solicitud de Pellitero Rodríguez, S. L., para la construcción de una nave destinada a secadero de maíz, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

18) Dejar sobre la mesa la solicitud de don José Luis González Abella, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

19) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Alberto Pérez Díez, para la construcción de un edificio de 244 m<sup>2</sup>, en una parcela de 3.810 m<sup>2</sup> destinado a la instalación para lavado y engrase de vehículos sita en la carretera de Ponferrada a La Espina, del término municipal de Villablino.

20) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por don Manuel Isidoro Suárez Gutiérrez, para la construcción de una nave de 300 m<sup>2</sup>, en una finca de 11 Has., destinada a aprisco de ganado ovino, sita

próxima al núcleo de Villademor de la Vega, del término municipal de Villademor de la Vega.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

21) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José A. Vázquez Borrego, para a construcción de una nave de 540 m<sup>2</sup>, en una finca de 4.180 m<sup>2</sup> destinada a almacenaje de productos agrícolas, plantas medicinales y su secadero, sita en la carretera N-630 paraje La Sebe del término municipal de Villademor de la Vega.

22) Dejar sobre la mesa solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave que se destinará a la gestión y aceite usado que se produce en la Estación de Servicio existente, situada en la Ctra. N-630, en el término municipal de Villamañán, hasta que se presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

23) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por Punte Hermanos, S. L., para la construcción de una nave de 445 m<sup>2</sup> en una finca de 1.800 m<sup>2</sup>, destinada a almacén y manipulación de poliéster, sita en Villasinta, del término municipal de Villaquilambre.

Contra los acuerdos 2), 5), 7) b), 9) 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 21 y 23, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra los acuerdos 7) a), 9) 8 y 9, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. IIII5

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Sección de Coordinación del Medio Natural

Advertidos errores en el anuncio de subasta de Pastos Sobrantes y Puertos Pirenaicos publicado en el B.O.P. núm. 38 de fecha 14-02-91, a

continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En dicho anuncio aparece el Pasto Sobrante denominado "Vallín de Lera", del monte núm. 12, pertenencia Villaviciosa de la Ribera, para 400 lanares y tasación de 280.000 pesetas, cuya subasta queda anulada.

Igualmente aparece el Pasto Sobrante denominado "Fuenlabrada y Sola", de los montes núms. 29 y 37, pertenencia Prada de la Sierra, para 400 lanares y 40 vacunos, tasación 200.000 pesetas; cuya subasta queda anulada.

León a 20 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1936 Núm. 1301—2.016 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas

## Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Matallana de Torío (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,11 litros/seg., en término municipal de Matallana de Torío, con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERISTICAS

Acuífero: V.H. 12.

Clase y afección de aprovechamiento: Arqueta de captación sobre la misma fuente y conducción al depósito regulador.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Matallana de Torío.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Fuente "Las Portillas" en el M.V.P. n.º 665 del Ayuntamiento de Matallana de Torío (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,27.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,11.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: No dispone.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.559.

Otros usos: Abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### CONDICIONES

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Matallana de Torío, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,11 litros/segundo, en término municipal de Matallana de Torío, con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual 3.559 m<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán

ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta

concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

672

Núm. 1302—16.056 pts.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Casa Galicia, para acondicionamiento de local destinado a Sede Social, en c/ Villafranca, 5. Expediente 169/91 V.O.

León, 6 de febrero de 1991.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

1247

Núm. 1303—1.368 pts.

MANCOMUNIDAD DE  
SERVICIOS FUNERARIOS  
LEON  
SAN ANDRES DEL RABANEDO  
VILLAQUILAMBRE  
SERFUNLE

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, Serfunle, en su reunión del día 14 de febrero de 1991, acordó

aprobar la plantilla de personal para el ejercicio de 1991, que queda constituida en la forma siguiente:

- 1 Secretario
- 1 Interventor
- 1 Tesorero
- 1 Gerente
- 1 Jefe Administrativo
- 3 Oficiales Administrativos 1.ª
- 1 Auxiliar Administrativo
- 4 Oficiales Funerarios 1.ª
- 3 Oficiales Funerarios 2.ª
- 6 Ayudantes Funerarios
- 2 Peones Especialistas del Cementerio
- 1 Oficial 2.ª Albañil
- 1 Oficial 2.ª Jardinero.

León, 21 de febrero de 1991.—El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

1742 Núm. 1304—2.088 ptas.

### VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1991 han sido aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, por lo cual queda abierto el trámite de información pública por espacio de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 en relación con el 151 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/2978 de 23 de junio, y al objeto de que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

Como consecuencia de esta aprobación, y en virtud de lo establecido en el art. 27,3 de la Ley del Suelo y 118 del Reglamento de Planeamiento ha quedado suspendido el otorgamiento de licencias en todo el término municipal, por cuanto en todo él se produce con la nueva normativa, Modificación del Régimen Urbanístico vigente.

La suspensión de licencias se referirá a las actividades de parcelación de terrenos, y edificación o demolición, pero no a las obras de reforma, salvo que por la trascendencia de ésta sea equiparable a una reedificación del edificio, no justificada en razones de urgencia, o suponga un aumento de volumen edificado.

En principio no se suspende el otorgamiento de licencias de apertura de establecimiento, pero las licencias se concederán basándose en el régimen urbanístico vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

La suspensión del otorgamiento de licencias durará hasta la aprobación definitiva del Planeamiento sin que pueda ser superior a un año natural,

computado a partir de la publicación del acuerdo de adopción, salvo que el Pleno acuerde la ampliación de las condiciones y requisitos a que se refiere el art. 119.2 del mencionado Reglamento de Planeamiento.

Villaquilambre, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde, Manuel García Santos.

1870 Núm. 1305—1.062 ptas.

### TRUCHAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de febrero de 1991, acordó la aprobación del padrón del impuesto sobre circulación de vehículos para 1991.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde la fecha de la presente publicación a efectos de reclamaciones que, de no presentarse, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Truchas, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde, Marco Guzmán Arévalo.

1869 Núm. 1306—288 ptas.

### VILLAREJO DE ORBIGO

Estando vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, las siguientes plazas, dotadas con las retribuciones económicas que se indican:

—Denominación de la plaza: Alguacil, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

—Número de vacantes: Una.

—Retribuciones: La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

—Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

—Número de vacantes: Una.

—Retribuciones: La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

—Titulación exigida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad,

o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Y siendo propósito de este Ayuntamiento cubrir dichas plazas vacantes interinamente, se hace público que las personas interesadas pueden enviar a este Ayuntamiento sus solicitudes, con arreglo a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, o en la forma indicada en el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Deberán acompañar: "Currículum vitae", con indicación de los trabajos similares prestados, preferentemente a la Administración Local, y cuantos antecedentes sirvan para concretar sus méritos y capacidad para el puesto.

d) Otros datos a aportar: Edad, domicilio a efectos de notificación y estar en posesión de la titulación exigida; no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Villarejo de Orbigo a 4 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Pascual García Miguélez.

1867 Núm. 1307—1.440 ptas.

### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por don Luis Alberto Arroyo Alvarez y representación de Cementos Cosmos, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de filtro para molino de cemento de 100 Tm./H., en la c/ General Franco, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 8 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1281 Núm. 1308—1.584 ptas.

## SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 1991, la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras de "Pavimentación de las calles de Garaño", por importe de 5.000.000 de pesetas, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen esta convocatoria a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 122.2 de dicho texto legal, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

Tipo de licitación.—5.000.000 de pesetas, que podrán ser mejoradas a la baja, en el que se comprenderán la obra, los impuestos que graven el contrato, el I.V.A., etc.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Fianza provisional.—100.000 ptas.

Fianza definitiva.—La que resulte de aplicar el 4% del importe del remate.

Pagos.—Contra certificaciones una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 25% de las mismas, el 75% restante cuando se reciba la aportación a la obra de la Junta de Castilla y León y de la Excm. Diputación Provincial.

Presentación de las proposiciones. Se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles al siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar.—En el sobre de la proposición la que se indica en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Apertura de las plicas.—A las 10,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones (si ese día fuere sábado la apertura se trasladará al lunes) en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Proyecto y pliego de condiciones. De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de las proposiciones.

## MODELO DE PROPOSICION

D. .... de estado ..... profesión ..... domicilio ..... D.N.I. número ..... en nombre propio (o en

representación de ..... conforme acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Pavimentación de las calles de Garaño" en el precio de ..... (en número y letra), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Soto y Amío a 5 de febrero de 1991.  
El Alcalde, César González García.

1282 Núm 1311—6.480 ptas.

## VILLAMEJIL

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamejil (León).

Hace saber: Que por D. Laudelino Núñez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de automóviles turismos, motocicletas, incluso su carrocería, en Castrillos de Cepeda, c/ Carretera de Panderado, s/n., sito en los bajos de un local entre los números 28 y 30 de la citada calle.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamejil, 11 de febrero de 1991.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

1330 Núm. 1312—2.088 ptas.

## CABRILLANES

Aprobado por esta Corporación el padrón del impuesto sobre vehículos correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 7 de febrero de 1991.  
El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

\*\*

Aprobados por esta Corporación los padrones de arbitrios correspondientes al ejercicio de 1990, de recogida domiciliaria de basura, abastecimiento de aguas, servicio de alcañarillado, tránsito de ganado y portadas, escaparates y vitrinas, se ex-

ponen al público por 15 días, al objeto de que puedan ser examinados por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 7 de febrero de 1991.  
El Alcalde, José Brañas Rodríguez.  
1275 Núm. 1313—414 ptas.

## VILLAMAÑAN

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria el día 22-02-91 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1991, que asciende a la cantidad de pesetas 4.540.550, se halla el mismo a información pública por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría municipal.

Este acuerdo se entenderá aprobado inicial y definitivamente si durante el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 25 de febrero de 1991.  
El Alcalde, Andrés Garrido.

1813 Núm. 1314—288 ptas.

## ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno el día 11.01.91, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ampliación del parque de vehículos de ambulancias, de tres que disfruta en la actualidad a cinco, a favor del concesionario de la licencia de ambulancias de la clase C del Reglamento de Taxis, D. Pablo Palacín Correa. Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Astorga a 4 de febrero de 1991.—  
El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1277 Núm. 1309—1.440 ptas.

\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno el día 11.01.91, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ampliación de uno a dos coches de vehículo coche fúnebre encuadrado dentro de la licencia clase C del Reglamento de Taxis, a favor del concesionario "Comunidad de Bienes Mayo González C.B.". Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Astorga a 4 de febrero de 1991.—  
El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1278 Núm. 1310—1.368 ptas.

## ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga en sesión extraordinaria celebrada el día 17.12.90, aprobó inicialmente el presupuesto general para 1991, que fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12 del día 15.01.91, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	172.097.142
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	172.498.045
Cap. 3.—Intereses ... ..	62.366.593
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	4.000.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	59.359.626
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	72.642.905
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	26.593.720

TOTAL ... .. 569.558.031

## INGRESOS

Pesetas

## A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	173.830.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	13.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	133.759.295
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	145.400.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	3.000.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	12.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	2.050.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	86.118.736

TOTAL ... .. 569.558.031

Astorga, a 7 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1360 Núm. 1315—1.944 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

Los presupuestos generales para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de ciento dos millones cien mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	41.500.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	8.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	9.450.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	36.450.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.000.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.300.000

TOTAL ... .. 102.100.000

## GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	22.919.982
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	31.500.000
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..	2.800.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	3.500.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	24.482.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	11.498.018
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	5.400.000

TOTAL ... .. 102.100.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

i)	Escala	N.º plazas	Subescala	Clase o grupo
	Hab. Nacional	1	Secretaría	Entrada
	Admón. Gral.	1	Administrativa	C
	Admón. Gral.	2	Auxiliar	D
	Admón. Gral.	1	Subalterno	E

## 2) Personal laboral.

Denominación puesto de trabajo: Operario servicios múltiples, número de puestos: uno, situación: ocupada provisionalmente.

## 2.2.) De duración determinada.

Denominación puesto de trabajo: Operario servicios múltiples, número de puestos: dos, situación: vacante.

Valverde de la Virgen, a 14 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1483 Núm. 1316—1.242 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 3 de diciembre de 1990 y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1991 sin haberse presentado reclamaciones, queda el mismo aprobado definitivamente, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	76.447.330
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	39.900.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	2.332.500
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	3.001.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.720.452
TOTAL ... ..	125.401.282

## INGRESOS

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	109.917.741
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	13.481.541
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	2.000
TOTAL ... ..	125.401.282

Contra la aprobación definitiva podrán interponerse directamente recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de febrero de 1991.—El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

1160 Núm. 1317—738 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 531/89, seguido a instancia de don Alberto Álvarez Argüelles, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido del Letrado señor Botas García, contra Carbones La Valcueva, S. A. y don Juan Luis Martínez García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 513/89, seguidos a instancia de don Alberto Álvarez Argüelles, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José Carlos Botas García, contra Carbones La Valcueva, don Juan Luis Martínez García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal y 2.251.278 pesetas de gastos y costas.

**PARTE DISPOSITIVA**

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Carbones La Valcueva, S. A. y don Juan Luis Martínez García y con su producto, pago total al ejecutante don Alberto Álvarez Argüelles de las 8.000.000 de pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Carbones La Valcueva, Sociedad Anónima, en paradero desconocido, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Ireneo García Brugos.

1258

Núm. 1318—4.248 ptas.

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 821 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de febrero de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Antonio Gómez Castro, don Sebastián Villafañe Martínez, doña Alviria Guitián Vázquez y Manuela Avellaneda Serrano, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón doscientas tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del señor Gómez Castro, señor Villafañe Martínez, señoras Guitián Vázquez y Avellaneda Serrano y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A. de las ochocientas tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de febrero de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1253

Núm. 1319—3.744 ptas.

**NUMERO CUATRO DE LEON**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 334/86, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Creaciones Industriales de Hostelería, S. A., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra Santiago Ahijado García e Isabel Pimentel Campos representado por el Procurador Sr. De la Fuente González, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día doce de abril a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día quince de mayo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día trece de junio a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No constan en este Juzgado, debiendo conformarse los posibles adjudicatarios con la certificación del Registro de la Propiedad sobre los mismos y testimonio, en su caso, de las escrituras conducentes.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Parcela de terreno en el pueblo de

Quintana de Raneros, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, a los sitios de "Arca" o "Portillo" de 2.799 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Joaquín Alonso, más de Dionisio Blanco y de Cesáreo González; Sur, Ctra. de León a Mozóndiga; Este, parte de la finca ocupada por la autopista de Campomanes a León; Oeste, herederos de Horacio Alvarez y más de Froilán Glez. Dentro de esta finca se encuentra construido un edificio que consta de planta y sótano, este último con una superficie de 102,40 metros cuadrados, destinado a almacén, bodega, etc. y planta alta destinada a vivienda con una superficie de 207,80 metros cuadrados, teniendo el edificio una superficie total construida de 310,20 metros cuadrados.

Valorada en 20.000.000 ptas.

Dado en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez "Conforme". (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1723 Núm. 1320—8.146 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de enero de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 657/90, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra "Construcciones Martínez Prada, S. A." y don José Marcos Martínez Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de "Construcciones Martínez Prada, S. A." y don José Marcos Martínez Martínez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 12.756.252 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, al que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de enero de 1991.—Máximo Pérez Modino.

1254 Núm. 1321—3.888 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de separación conyugal núm. 590/90, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Pilar Gutiérrez Barrio, representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo, contra don José María Sánchez Burón sobre separación conyugal, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, conteste la demanda y formule en su caso la reconvencción, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

1261 Núm. 1322—1.800 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas número 2.231/88, seguido por daños en circulación, contra Fernando Matorra Alvarez, y como responsable civil subsidiario la empresa Fermax, con domicilios en León, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionados condenados para que en el plazo de 10 días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias a que fueron condenados en sentencia de fecha 10 de octubre de 1989; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al condenado y responsable civil subsidiario, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 348/90, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia n.º 382/90.—En la ciudad de Ponferrada, a 26 de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 348/90, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra y como demandados don Enrique Blanco Manzano, don Enrique Blanco Rodríguez y la Cía. de Seguros Larra, S. A., todos ellos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación por daños de accidente de circulación.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra don Enrique Blanco Manzano, don Enrique Blanco Rodríguez y Cía. de Seguros Larra, S. A., debo condenar y condeno a la Cía. Larra, S. A., a abonar a la parte actora la suma de veintiocho mil cuatrocientas siete pesetas, y todo ello sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, por parte de la Ilma. Audiencia Provincial de León —Sala Primera de lo Civil— definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Enrique Blanco Rodríguez y la Cía. de Seguros Larra, S. A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial Jaime de Lamo Rubio.

1171 Núm. 1323—4.176 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 738/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio de menor cuantía n.º 738/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gonzalo Rodríguez Velasco, representado por el Procurador Sr. González Martínez y asistido del Letrado D. Telmo Barrios; contra D. Constantino Manrique García, en situación de rebeldía.

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por D. Gonzalo Rodríguez Velasco, contra D. Constantino Manrique García, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de 902.541 pesetas por los conceptos de la demanda más los intereses legales desde la fecha de interposición de la misma y las costas causadas en el presente procedimiento. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—María Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

1143

Núm. 1324—3.312 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 28/91 a instancia de don Nicolás Prada de Prado y D.<sup>a</sup> Teresa Prada Alvarez, representados por el Procurador María Jesús Tahoces Rodríguez, sobre inscripción de dominio a su favor, de las siguientes fincas que a continuación se describen:

1.<sup>a</sup>—Terreno con frutales al sitio "Monte Bajo", con una superficie aproximada de una hectárea y ocho áreas, que linda: al Norte, finca que a continuación se describe y acequia de riego en medio; al Sur, travesía n.º VII; al Este, Ovidio García y Avelino Digón, y al Oeste, Diógenes Gómez Fierro.

Catastro: Es parte de las parcelas 299, 301 y 302 del polígono 81.

2.<sup>a</sup>—Terreno con frutales al sitio "Monte Bajo", con una superficie aproximada de una hectárea y cuatro áreas, que linda: al Norte, Travesía n.º IX; al Sur, finca antes descrita, acequia de riego en medio; al Este, Avelino Digón, y al Oeste, Diógenes Gómez Fierro.

Catastro: Es parte de las parcelas 299, 301 y 302 del polígono 81.

3.<sup>a</sup>—Terreno con frutales al sitio "Monte Bajo", con una superficie apro-

ximada de veinticinco áreas, que linda: al Norte, con Carmen Prada; al Sur, con Feliciano Bello; al Este, carretera de Posada, y al Oeste, Pedro Prada.

Catastro: Es la parcela 170 del polígono 82.

4.<sup>a</sup>—Terreno con frutales al sitio "Monte de Arriba", con una superficie aproximada de doce áreas, que linda: al Norte, Travesía n.º II; al Sur y Oeste, carretera de Posada, y al Este, Diógenes Gómez.

Catastro: Es la parcela 207 del polígono 85.

5.<sup>a</sup>—Terreno a poulo, al sitio "Monte de Arriba", con una superficie aproximada de ochenta áreas, que linda: al Norte, camino; al Sur, camino; al Este, Benigno Lobato, y al Oeste, Ubaldo Valderrey.

Catastro: Es la parcela 206 del polígono 85.

6.<sup>a</sup>—Terreno con frutales al sitio "Monte de Arriba", con una superficie aproximada de veinte áreas, que linda: al Norte, camino de La Granja; al Sur, Franco Fernández; al Este, Vicente Rodríguez, y al Oeste, Fidel López y otro.

Catastro: Es la parcela 90 y 91 del polígono 85.

7.<sup>a</sup>—Terreno a poulo, al sitio "Monte de Arriba", con una superficie aproximada de cuarenta áreas, que linda: al norte, Travesía n.º VI; al Sur, Travesía n.º IV; al Este, Pedro Prada, y al Oeste, Sebastián Martínez.

Catastro: Es la parcela 325 del polígono 85.

8.<sup>a</sup>—Terreno con frutales al sitio "Monte de Abajo", con una superficie aproximada de ochenta áreas, que linda: al Norte, Travesía n.º I; al Sur, camino de Odollo; al Este, Pedro Prada, y al Oeste, Lucía Rodríguez.

Catastro: Es la parcela 158 del polígono 82.

Manifiesto que mis representados carecen de título escrito de dominio respecto a los expresados inmuebles. Todas las fincas antes descritas pertenecen con carácter ganancial a mis representados, D. Nicolás Prada de Prado y a su esposa D.<sup>a</sup> Teresa Prada Alvarez, en virtud de compras que el primero en estado de casado con la segunda hizo: De los números 1 y 2 a D. Severo Rodríguez, D. Pelegrín Gómez y D. Manuel Pacios; de la número 3 a D.<sup>a</sup> Manuela Prada; de la número 4 a D. Antonio González y don Angel Prada; de la número 5 y 6 a D. Enrique Santalla y D.<sup>a</sup> Nieves Prada; de la número 7 a D. Gregorio Herrero y de la número 8 a D.<sup>a</sup> Pilar Alvarez y D. Emilio Nuevo.

Las fincas antes descritas están libres de toda carga o gravamen y arrendamiento, y respecto de ninguna de ellas se ha hecho uso del derecho de denegación de prórroga forzosa arrendaticia en los últimos seis años, no

figurando inscrita ninguna de ellas en el Registro de la Propiedad.

Segundo. — Que mis representados son asimismo dueños en pleno dominio y por el título que se dirá, de la siguiente finca rústica:

—Terreno con frutales al sitio "Monte de Abajo" término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada (León), con una superficie aproximada de cuarenta y seis áreas, que linda: al Norte, Travesía n.º 3; al Sur, Travesía n.º 1; al Este, Regina Granja, y al Oeste, Lucía Rodríguez.

Catastro: Está constituida por las parcelas 125 y 126 del polígono 82.

Mis representados carecen de título escrito de dominio respecto a la citada finca. La misma pertenece en parte a D.<sup>a</sup> Teresa Prada Alvarez, con el carácter de privativa por herencia de sus padres y en parte a D. Nicolás Prada de Prado y su esposa, con el carácter de ganancial por compra que hizo el esposo en estado de casado con D.<sup>a</sup> Teresa Prada Alvarez, a D. Enrique Barba y su esposa.

Manifiesto que la finca antes descrita está libre de toda carga o gravamen y arrendamiento, salvo que la misma está atravesada por el camino de las Escuelas, que tiene una anchura de cinco metros, y que respecto de la misma no se ha hecho uso del derecho de denegación de prórroga forzosa arrendaticia en los últimos seis años, no figurando inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero.—Que mi representada doña Teresa Prada Alvarez es dueña en pleno dominio y por el título que se dirá de la siguiente finca:

—Parte solar y parte huerta, al sitio "Monte de Arriba", término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada (León), con una superficie aproximada de treinta y dos áreas, que linda: al Norte, calle; al Sur, calle Toralín; al Este, José González y otro, y al Oeste, terreno municipal y pista deportiva.

Catastro: Es la parcela 21 del polígono 85.

Mi representada carece de título escrito de dominio respecto a la citada finca. La misma le pertenece a doña Teresa Prada Alvarez por herencia de sus padres, D. Antonio Prada y doña Dolores Alvarez, fallecidos hace ya más de seis años, por lo que dado el tiempo transcurrido mi representada desconoce la persona de quien sus padres pudieron adquirirla.

La finca antes descrita está libre de toda carga o gravamen y arrendamiento, y respecto de la misma no se ha hecho uso del derecho de denegación de prórroga forzosa arrendaticia en los últimos seis años, no figurando inscrita en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.—Que mi representada doña Teresa Prada Alvarez es dueña en pleno dominio y por el título que se dirá, de la siguiente finca:

—Finca-solar sita en el término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada (León) en el kilómetro 2/600 de la carretera de Dehesas a Toral de los Vados, en su margen derecho, con una superficie aproximada de doce áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: al Norte, Teresa Prada y acequia de riego; al Sur, carretera de Dehesas a Toral de los Vados; al Este, Ismael Álvarez Rodríguez, y al Oeste, Josefa Rodríguez Fierro.

Catastro: Es el n.º 0207227.

Mi representada carece de título escrito de dominio respecto a la citada finca. La misma le pertenece a doña Teresa Prada Álvarez por herencia de sus padres, D. Antonio Prada y doña Dolores Álvarez, fallecidos hace ya más de seis años, por lo que dado el tiempo transcurrido mi representada desconoce la persona de quien sus padres pudieron adquirirla.

La citada finca está obligada a dar un paso de servidumbre de tres metros de ancho y en toda su longitud por el lindero Este, en favor de la finca de D.ª Teresa Prada, que es su lindante por el Norte. Asimismo la finca se encuentra vallada en su totalidad, siendo propiedad de D.ª Josefa Rodríguez Fierro la valla que la delimita por el Este. Respecto a la misma no se ha hecho uso del derecho de denegación de prórroga forzosa arrendatária en los últimos seis años, encontrándose libre de cualquier otra carga o arrendamiento, no figurando inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por providencia de fecha treinta de enero de los actuales dictada en este expediente, he acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de dicha finca, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

1246 Núm. 1325—16.992 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdoba, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 82/89 seguidos a instancia del Procurador D. Bécares Fuentes, en nombre y representación de Comunidad de Bienes Ares Ares, C. B., contra Santiago Domínguez Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de

veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de abril y hora de las 12,00.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas no destinándose al pago de las mismas el precio del remate.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 2 de mayo y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 29 de mayo, ambas a las 12,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Un crédito que existe sobre una sociedad conyugal, por la mitad del valor de las obras sobre los siguientes bienes inmuebles:

I.—“Edificio de planta baja, destinado a vivienda, en San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento de Laguna Dalgá, al sitio del Camino de Soguillo. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente y consta de pasillo, cocina, cuarto de baño, sala de estar, salón comedor, cuatro dormitorios y terraza.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.368, libro 26, folio 172, finca 4.104, inscripción 2.ª. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

II.—“Nave industrial en un solo cuerpo, con una superficie construida de quinientos cuatro metros cuadrados decímetros cuadrados, aproximadamente, en término de San Pedro de Dueñas, al sitio del Camino de Soguillo”

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.368, libro 26, folio 173, finca 4.105, inscripción 2.ª. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

III.—Vehículo Ford-Fiesta, matrícula LE-6651-I, valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

En La Bañeza, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdoba.—La Secretario (ilegible).

1782 Núm. 1326—6.048 ptas.

#### Juzgados de lo Social NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 105/91, seguidos a instancia de Marina González Pérez contra Jesús Suárez Gutiérrez “Estudios Europa”, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de marzo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 3, sito en Sáenz de Miera, 6.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Suárez Gutiérrez “Estudios Europa”, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Pedro María González Romo. 2004

\* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 97/91, seguidos a instancia de Emilio Severino Abajo Fuente contra Pavimentos Leoneses, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de marzo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 3, sito en Sáenz de Miera, 6, de León.

Y para que sirva de citación en forma a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Pedro María González Romo. 1927

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

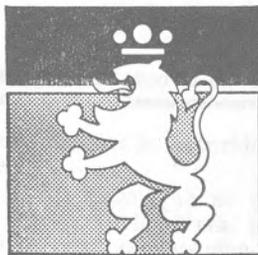
Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 1.048/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Fidel Freile Nuevo contra INSS, Tesorería y otros sobre incapacidad permanente.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1311



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### NUMERO EXTRAORDINARIO

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Jueves, 7 de Marzo de 1991

Núm. 56

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente conocer varios asuntos de importancia, entre los que destaca el Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio económico, en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA para el día 8 (viernes) del presente mes de marzo, a las doce horas (12,00 h.) en primera convocatoria y el día 11, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R.O.F.

León, 6 de marzo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario General acctal., José Manuel Valle Cavero.

2100

